



Impuestos Diferidos

Los impuestos diferidos al cierre del tercer trimestre de 2009 se integran de la siguiente manera:

	Origen	ISR	IETU	PTU	Total
Activo	Pérdidas fiscales	-	-	-	-
	Valuación a mercado	-	8	-	8
	Otros	-	-	-	-
		-	8	-	8
Pasivo	Valuación a mercado	-	-	-	-
	Otros	-	-	-	-
		-	-	-	-
		-	-	-	-
Efecto neto *		-	8	-	8

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.

* Al cierre del tercer trimestre de 2009 el Banco reportó un IETU Diferido a Favor, en tanto que las demás subsidiarias del Grupo Financiero no reconocieron impuestos diferidos.